

**PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL
VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES
DIRECTAS POR RAZONES HUMANITARIAS A CANARIOS Y DESCENDIENTES DE CANARIOS
RESIDENTES EN CUBA**

Vistas las peticiones formuladas por ciento veinticinco (125) canarios y descendientes de canarios residentes en Cuba, que se especifican en el anexo a la presente resolución, para que se les conceda una subvención directa por razones de carácter humanitario, dada la situación de precariedad socioeconómica en la que se encuentran.

Teniendo en cuenta los siguientes,

I. ANTECEDENTES

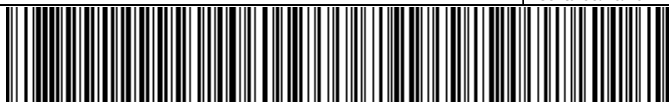
Primero.- Los beneficiarios de las presentes subvenciones, canarios y descendientes de canarios residentes en Cuba, han solicitado una ayuda económica al Gobierno de Canarias, a través de esta Viceconsejería de Acción Exterior, con el fin de paliar la situación de precariedad sanitaria y socioeconómica en la que se encuentran.

Segundo.- Se ha procedido a examinar cada una de dichas solicitudes, estimándose que en las mismas concurren las circunstancias a que se refieren los artículos 22.2 apartado c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 21.1. apartado b) del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado parcialmente por Decretos 5/2015 de 30 de enero y 151/2022 de 23 de junio, al permitir ambos preceptos la concesión de subvenciones directas con carácter excepcional cuando entre otras circunstancias, se acrediten razones de interés social o humanitario.

En la mayoría de los casos son personas de avanzada edad con los problemas de salud que ello conlleva. Cuba se encuentra inmersa en una de las crisis económicas más graves que ha sufrido en décadas, los precios en el mercado se han duplicado en los dos últimos años, dada la severa escasez de recursos que sufre el país y la continua depreciación del peso. Hay desabastecimiento de productos básicos: alimentos, medicinas y combustible, que sufre en mayor medida la población con menores ingresos.

Concurren, por tanto, probadas razones humanitarias que acreditan tanto la urgente necesidad como el interés social y humanitario de las subvenciones que se conceden.

Tercero.- En la Ley Territorial 7/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024, se prevé crédito para esta finalidad dentro de la aplicación presupuestaria **06.33.231P.490.02.00 Línea de Actuación 064G1946, “PLAN EXTRAORDINARIO AYUDA CANARIOS EN CUBA”** por importe de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€)**, para atender situaciones de extrema necesidad económica y asistencial, con relación a los emigrantes canarios en el exterior.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_documento?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electronico_siguiente : RP001-000i3seXLiklFMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	



Cuarto.- Esta actuación encuentra cobertura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Presidencia del Gobierno, Viceconsejería de Acción Exterior, para el período 2023-2025, que se aprobó por Resolución de la Viceconsejería de la Presidencia de 27 de febrero de 2023 (BOC n.º 46, de 7 de marzo), modificado mediante Resolución de 10 de abril de 2023 (BOC n.º 79, de 24 de abril) y Resolución de 24 de mayo de 2024 (BOC N.º 110, de 6 de junio).

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El régimen jurídico aplicable a estas ayudas es el contenido en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, modificado parcialmente por Decretos 5/2015, de 30 de enero y 151/2022, de 23 de junio, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, al haber perdido su vigencia el Decreto 52/2001, de 19 de febrero, por el que se establecía el régimen de ayudas y subvenciones a los canarios y Entidades Canarias en el Exterior, sin perjuicio de la aplicación de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo de la misma aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEGUNDA.- Estas subvenciones se otorgan al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 apartado c) de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 21.1. apartado b) del igualmente citado Decreto 36/2009, de 31 de marzo, al permitir ambos preceptos la concesión de subvenciones directas con carácter excepcional cuando entre otras circunstancias, se acrediten razones de interés social o humanitario, considerando que se encuentra debidamente acreditada la no posibilidad de promover la concurrencia.

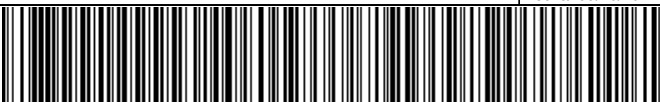
TERCERA.- Corresponde al Viceconsejero de Acción Exterior la resolución de los procedimientos de concesión de subvenciones en su ámbito funcional y en el de sus órganos dependientes, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente, por el que se delegan competencias en materia de convenios de colaboración y de subvenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, se PROPONE que por la Viceconsejería de Acción Exterior se dicte Resolución que declare:

Primero.- Que se autorice el gasto derivado de la tramitación del expediente para la concesión de subvención directa por razones humanitarias a CIENTO VEINTICINCO (125) canarios y descendientes de canarios (relacionados en el Anexo I) residentes en Cuba, siendo el importe total de la subvención a conceder, de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€)**, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **06.33.231P.490.02.00 Línea de Actuación 064G1946, "PLAN EXTRAORDINARIO AYUDA CANARIOS EN CUBA"**.

Segundo.- Que se conceda a cada una de las personas relacionadas en el Anexo I a la presente resolución, canarios y descendientes de canarios residentes en Cuba, en situación de precariedad económica, una subvención directa de carácter excepcional por razones humanitarias de urgente necesidad por importe de **DOSCIENTOS EUROS (200 €)**.

EL DIRECTOR GENERAL DE EMIGRACIÓN

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i3seXLIkk1FMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	



Conforme se propone,

RESUELVO

Primero.- Que se autorice el gasto derivado de la tramitación del expediente para la concesión de subvención directa por razones humanitarias a CIENTO VEINTICINCO (125) canarios y descendientes de canarios (relacionados en el Anexo I) residentes en Cuba, siendo el importe total de la subvención a conceder, de **VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€)**, que se abonarán con cargo a la aplicación presupuestaria **06.33.231P.490.02.00 Línea de Actuación 064G1946, “PLAN EXTRAORDINARIO AYUDA CANARIOS EN CUBA”**.

Segundo.- Conceder a cada una de las personas relacionadas en el Anexo I a la presente resolución, descendientes de canarios residentes en Cuba, en situación de precariedad económica, una subvención directa de carácter excepcional por razones humanitarias de urgente necesidad por importe de **doscientos euros (200,00 €)**.

Tercero.- La presentación de las solicitudes de estas subvenciones presumen su aceptación expresa por cada una de sus beneficiarios, salvo que notificada a éstos la resolución de concesión, renunciaran de modo expreso a las mismas.

Cuarto.- Designar como entidad colaboradora para el pago y entrega de estas subvenciones a la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX), la cual actuará en nombre y por cuenta de este órgano de acuerdo con las condiciones establecidas en la presente resolución, y en el correspondiente convenio de colaboración suscrito al efecto entre el Viceconsejero de Acción Exterior y la gerente de la Fundación Canaria para la Acción Exterior, con fecha 23 de junio de 2023.

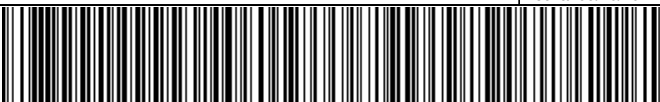
Quinto.- El abono de estas subvenciones no necesita de una justificación posterior, toda vez que previamente ya se encuentra justificada la situación que ha determinado la concesión de cada una de ellas. La forma de pago se realizará a través de transferencia bancaria de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo de ejecución entre la Fundación Canaria para la Acción Exterior (FUCAEX) y el Banco de Crédito y Comercio (BANDEC) de 23 de diciembre de 2009.

Sexto.- Los beneficiarios de estas subvenciones, están obligados a realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, así como a comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien la misma actividad.

Asimismo, están obligadas:

- A facilitar toda la información que les sea requerida por el Viceconsejero de Acción Exterior, y/o por los órganos de control interno y externo de la actividad económica financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

- A someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con las subvenciones concedidas, se practiquen por el órgano concedente, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i3seXLIkk1fMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	



Séptimo.- Dará lugar a la modificación de la resolución de concesión por el órgano concedente, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

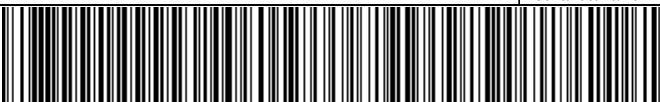
- a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.
- b) La obtención por los beneficiarios, de ayudas o subvenciones u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entes públicos, entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

Octavo.- Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- a) Cuando la subvención se haya obtenido falseando las condiciones requeridas para ello.
- b) Cuando se incumpla total o parcialmente la actividad o comportamiento que hayan fundamentado la concesión de la subvención.
- c) En el supuesto de que se produzca resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero que, en su caso, se pudieran llevar a cabo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante este Viceconsejero de Acción Exterior, en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL VICECONSEJERO DE ACCIÓN EXTERIOR

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i3seXLikk1FMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	



ANEXO I

RELACIÓN DE BENEFICIARIOS

Nº	BENEFICIARIOS	CÉDULA	IMPORTE
1	ABREU PINO, ANTONIA INES	37042000174	200,00 €
2	ALFONSO GONZALEZ, CARIDAD ANTONIA	40080602591	200,00 €
3	ALFONSO REYES, NORMA BENITA	38011204833	200,00 €
4	ANDREUS LÓPEZ, TOMAS DANILO	48022212180	200,00 €
5	ARMA RODRÍGUEZ, JOSÉ	45091602981	200,00 €
6	ARTILES LORENZO, ZENAIDA	42011205011	200,00 €
7	BORDON MACHADO, NATALIA	32120102134	200,00 €
8	BORDON SANTANA, GLADYS TERESA	00XDC860543	200,00 €
9	BRITO GONZÁLEZ, ELPIDIA	43072404643	200,00 €
10	CABRERA BAÑOS, MARIBEL	45052102554	200,00 €
11	CABRERA MORERA, CRISTINA MARLENE	59111602817	200,00 €
12	CAMPOS ALFONSO, ANTONIO CONCEPCIÓN	33121002386	200,00 €
13	CORDERO JIMERANEZ, RENE	40050512986	200,00 €
14	DÁVILA PÉREZ, DIGNA CARMEN	45073004957	200,00 €
15	DE LA FÉ HERNÁNDEZ, DEISY MARIA	51092501716	200,00 €
16	DE LA FÉ PÉREZ, IDA ELDA	51041303490	200,00 €
17	DE LA FE PEREZ, NORMA	53022502334	200,00 €
18	DE LA FE PEREZ, VIRGEN MARIA	58012007557	200,00 €
19	DE SANFIEL CLARO, LIBRADA	50011802295	200,00 €
20	DE SANFIEL CLARO, TOMÁS	42111512346	200,00 €
21	DEL ROSARIO DE LA FÉ, SATURNINO SEBAS-TIAN	24112901883	200,00 €
22	EXPÓSITO PACHECO, CARLOS MANUEL	39090302227	200,00 €
23	FERNÁNDEZ GONZALEZ, JOSE PASTOR	50080601585	200,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i3seXLiklFMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	



24	FERRERA CARRAZANA, RAFAEL VENANCIO	31051802107	200,00 €
25	FUENTES MOYA, ADA MARTA	40022718419	200,00 €
26	FUENTES MOYA, ISRAEL GIRALDO	42120517840	200,00 €
27	FUENTES MOYA, LUCRECIA YOLANDA	38112301655	200,00 €
28	GAMEZ CACERES, FELIX	50050202806	200,00 €
29	GAMEZ CARMONA, SARAH	28071301794	200,00 €
30	GARCIA LUNA, ESPERANZA DE ATOCHE	48121818170	200,00 €
31	GARCIA PRIETO, ANGELA VICTORIA	38053102271	200,00 €
32	GARCIA TRUJILLO, HIPOLITO	47011723323	200,00 €
33	GIL SANCHEZ, JOSEFA LEONOR	32070102036	200,00 €
34	GÓMEZ HERRERA, LUIS	51100813746	200,00 €
35	GONZALEZ ALONSO, FLORINA	40050403878	200,00 €
36	GONZALEZ CONCEPCIÓN, ENMA ROSA	45073102593	200,00 €
37	GONZALEZ DIAZ, FERMINA ESTELA	28060702116	200,00 €
38	GONZALEZ FERNÁNDEZ, DELFINA	55112602238	200,00 €
39	GONZALEZ FIGUEROA, CARMEN	52082200854	200,00 €
40	GONZÁLEZ SÁNCHEZ, CIRO MEDARDO	50060802608	200,00 €
41	GORRÍN VALDÉS, AIDA	41111602011	200,00 €
42	GUTIERREZ RIVEROL, LIDIA	00XDA061932	200,00 €
43	HENRÍQUEZ SOTOLONGO, OSVALDO	49022804960	200,00 €
44	HERNANDEZ BETANCOURT, JORGE ADALBERTO	54042307185	200,00 €
45	HERNANDEZ MESA, ERNESTINA	41111101950	200,00 €
46	HERNÁNDEZ PÉREZ, RAMÓN NAZARIO	39010505405	200,00 €
47	HERNÁNDEZ TRIMIÑO, MATILDE	48012603818	200,00 €
48	JACOMINO BORDÓN, ERINALDO	57011605303	200,00 €
49	JACOMINO BORDÓN, SONIA	58111005058	200,00 €
50	JIMENEZ HERNÁNDEZ, FERNANDO	43042122805	200,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i3seXLiklFMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	



51	JORGE PEÑA, GLORIA	37041622834	200,00 €
52	LÓPEZ CASTRO, ISMAEL FERNANDO	45053003583	200,00 €
53	LÓPEZ DÍAZ, MARÍA ELENA	66110830052	200,00 €
54	LOPEZ MESA, NANCY DEL CARMEN	58031003910	200,00 €
55	LÓPEZ RODRIGUEZ, MARCOS	44100703843	200,00 €
56	LORENZO GARCIA, MARIO MIRIAN	42111215685	200,00 €
57	MADRIGAL PADILLA, CONSUELO CILA	45112011138	200,00 €
58	MANSITO HERNANDEZ, RIGOBERTO VIDAL	35070219288	200,00 €
59	MANZANAS LORENZO, IRAIDA	49100802553	200,00 €
60	MARRERO GONZALEZ, ANGEL DE LAGUARDIA	30030102103	200,00 €
61	MARTÍN CRUZ, CANDIDA RAMONA	44120102415	200,00 €
62	MARTÍN LORENZO, ANA DELIA	34110420635	200,00 €
63	MARTÍN MORALES, JUAN AUGUSTO	47050702380	200,00 €
64	MARTÍN PEÑA, ELA MARÍA	32061903213	200,00 €
65	MARTÍN PEÑA, ROBERTO	36060722929	200,00 €
66	MARTÍN SESÍN, ROSA MARIA	35111101479	200,00 €
67	MEDINA FERNANDEZ, PAULA ZENaida	42060703430	200,00 €
68	MEDINA GARCÍA, JUAN FÉLIX	35033102000	200,00 €
69	MIRANDA PEDRAZA, DAYSI DEL ROSARIO	34120722534	200,00 €
70	MORA EMENEIRO, MARIA ELODIA	30102204671	200,00 €
71	MORCILLO PEREZ, ONDINA	58092903937	200,00 €
72	NARANJO MANSO, JOSÉ ANTONIO	00XDD477483	200,00 €
73	NARANJO SOTOLONGO, PAULINA OLINDA	46060612716	200,00 €
74	NAZCO MARTÍNEZ, ANA SILVA	54112002293	200,00 €
75	OJEDA SARDUY, ANA ROSA	36083105057	200,00 €
76	OROZCO MARTÍN, SECUNDINO	39070122801	200,00 €
77	PADRON RIVERO, NELSON SEVERIANO	58010813245	200,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i3seXLiklFMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	



78	PADRÓN YERA, JUSTA	47122400214	200,00 €
79	PERDOMO DIAZ, EVERILDA	40051303615	200,00 €
80	PERDOMO DIAZ, SEVERA	35110704737	200,00 €
81	PERDOMO RAMOS, HERIBERTO	55031702567	200,00 €
82	PEREZ BERNAL, MARIA NEYDA	50092501678	200,00 €
83	PEREZ CABRERA, ANGELA	42100102497	200,00 €
84	PÉREZ CONCEPCIÓN, ARGELIA IRIS	34100302110	200,00 €
85	PEREZ GONZALEZ, ARILIS DE LAS NIEVES	62020403054	200,00 €
86	PÉREZ LÓPEZ, ORESTES EVANGELISTA	36042504705	200,00 €
87	PÉREZ MARTÍN, MARÍA EUGENIA	57031606832	200,00 €
88	PEREZ MORERA, JUAN MANUEL	40081808603	200,00 €
89	PEREZ QUESADA, JORGE ADALBERTO	40042302204	200,00 €
90	PEREZ QUINTERO, MARIA	40060902654	200,00 €
91	PÉREZ RIVERO, ISMERIO	52082213784	200,00 €
92	PINTO JUNCO, ROSARIO	51031405872	200,00 €
93	QUINTERO PLASENCIA, PILAR MARÍA	47101201914	200,00 €
94	RAMIREZ MACHADO, CARMEN ALEJANDRINA	41112602111	200,00 €
95	RAMIREZ MACHADO, EUFEMIA	45032002433	200,00 €
96	RAMIRÉZ MACHADO, MIGUEL ARCANGEL	39092902900	200,00 €
97	RAMOS GONZÁLEZ, MARÍA OMELIA	51030501352	200,00 €
98	REYES RAMOS, IBES EUGENIA	60030402612	200,00 €
99	RIVERO REYES, LUISA	39101316531	200,00 €
100	RODRÍGUEZ AMAYA, RAFAEL	37102403587	200,00 €
101	RODRIGUEZ CAMPOS, AIDA	42021415838	200,00 €
102	RODRÍGUEZ CORREA, CLARIBEL	50112203398	200,00 €
103	RODRIGUEZ DE LA FE, EDUARDO GREGORIO	48101317887	200,00 €
104	RODRIGUEZ DE LA FE, MIRIAM NATALIA	51070903659	200,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i3seXLikk1FMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	



105	RODRIGUEZ DÍAZ, MANUEL ANTONIO	56101721248	200,00 €
106	RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA ELENA	44032802397	200,00 €
107	RODRIGUEZ LORENZO, ELBA ROSALIA	44110420950	200,00 €
108	RODRIGUEZ LORENZO, ENEIDA JUANA	46033002095	200,00 €
109	RODRIGUEZ SANTANA, CARIDAD MARIA	54091202497	200,00 €
110	RODRIGUEZ VERA, VIRGILIA TRINIDAD	33081404652	200,00 €
111	RÓDRIGUEZ VERA. MARÍA LUISA	27070310953	200,00 €
112	RODRÍGUEZ ZALDÍVAR, RENÉ ISIDRO	42051507461	200,00 €
113	SAN BLAS SOLANO, HILDA ESTHER	49062005174	200,00 €
114	SANTIAGO MONTES DE OCA, VICENTE VIDAL	46012204860	200,00 €
115	SARMIENTO SANTIAGO, AZUCENA CATALINA	47043005256	200,00 €
116	SOSA SUÁREZ, AGUSTÍN MOISES	51011803680	200,00 €
117	SOSA SUÁREZ, ESTEBAN	48091106568	200,00 €
118	SUAREZ GOMEZ, JUAN CARLOS	50081213806	200,00 €
119	SUAREZ GÓMEZ, MIRTA JUANA	37030801970	200,00 €
120	SUÁREZ HENRIQUEZ, FRANCISCO	56071812644	200,00 €
121	SUÁREZ JIMÉNEZ, MODESTA CECILIA	39030522972	200,00 €
122	SUAREZ MEDINA, MANUEL	34061415187	200,00 €
123	TORRES PÉREZ, EMILIO	37053104509	200,00 €
124	VERA OBREGÓN, MIRIAM SERAFINA	47090905211	200,00 €
125	ZAMORA ALFONSO, GILBERTO	42101605163	200,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE LUIS PERESTELO RODRIGUEZ - VICECONSEJERO/A DE ACCIÓN EXTERIOR JOSE MANUEL TELLEZ LEDESMA - DIRECTOR/A GENERAL DE EMIGRACIÓN	Fecha: 08/10/2024 - 11:49:57 Fecha: 08/10/2024 - 10:54:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 382 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 314 - Fecha: 09/10/2024 07:21:10	Fecha: 09/10/2024 - 07:21:10
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000i3seXLiklFMYa0A03aEIg==	 
El presente documento ha sido descargado el 09/10/2024 - 07:22:10	